

ACUERDO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA
PARA EL DESARROLLO FRONTERIZO

CV-015-1995

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica, y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá,

Considerando:

La necesidad de retomar y dinamizar las acciones tendientes al desarrollo agropecuario fronterizo de las Repúblicas de Costa Rica y Panamá.

El interés en concretar actividades de cooperación técnica y científica, que propugnen un mayor fortalecimiento del sector agropecuario en la zona fronteriza.

El Convenio entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo, firmado el 3 de mayo de 1992, y el Comunicado Conjunto entre el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Costa Rica, José María Figueres Olsen, y el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá, Ernesto Pérez Balladares, firmado el 19 de marzo de 1995.

ACUERDAN:

SANIDAD VEGETAL

Primero: Inventario fitosanitario

Para orientar las acciones propias de la protección fitosanitaria en las zona fronteriza, las autoridades nacionales se habían comprometido a levantar inventarios de plagas y enfermedades en los cultivos de importancia económica, en un cordón de aproximadamente 10 kilómetros a lo largo de la frontera de cada país.

Costa Rica presentó su inventario en 1992. Notificamos que Panamá ha presentado en esta Reunión el inventario correspondiente a la provincia de Chiriquí, quedando pendiente la entrega del documento correspondiente a la provincia de Bocas del Toro.

Acuerdo:

El inventario fitosanitario se realizará una vez cada año por ambas partes.

Segundo: Muestreo de escoba de br

Costa Rica se mantiene libre de esta enfermedad. Panamá mantiene áreas afectadas al este de la Zona del Canal. Gran parte

de la producción cacaotera que se concentra en la provincia de Bocas del Toro (área reportada libre de esta enfermedad) se exporta a, o a través de, Costa Rica. El último muestreo en esa área se efectuó hace aproximadamente cinco años y se requiere una nueva evaluación.

Acuerdos:

Se acuerda establecer un muestreo por año en el área de Bocas del Toro. Esta labor se realizará en el mes de mayo de cada año. Conjuntamente con personal técnico de ambos países. El apoyo logístico se solicitará a la GTZ y OIRSA.

Panamá presentará el plan de acción respectivo en la próxima reunión de trabajo, para lo cual debe contar con el apoyo técnico y financiero del OIRSA y de la GTZ.

La Comisión de Sanidad Vegetal, considera de gran importancia para ambos países, así como el resto de la región del OIRSA, mantener confinada ésta enfermedad, por lo que se acuerda que Su Excelencia Doctor Mario Carvajal Herrera, Ministro de Agricultura de Costa Rica y Presidente del Honorable CIRSA, interceda ante los demás Ministros de la Región para dirigir una nota a EAO-Rama reiterando el interés en el Proyecto de Control de esta enfermedad, que ya se aprobó técnicamente para el área de Centroamérica.

Tercero:

Picudo del Cocotero

El complejo picudo del cocotero-anillo rojo, es un factor limitante en la producción de la palma aceitera y del cocotero, en el área fronteriza de ambos países. Actualmente, existe un programa para el control de esta plaga en Costa Rica, con alguna participación de técnicos panameños.

Acuerdos:

Continuar y reforzar el intercambio técnico en el manejo del problema como apoyo a la República de Panamá, por medio de la formulación de un programa conjunto que contemple capacitación e intercambio de información técnica. El responsable es la Gerencia de Servicio Sanidad Vegetal de la Dirección de Protección Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica.

El IDIAP incorporará el desarrollo de investigación en tecnología para el pequeño productor en el manejo de este problema entre sus planes de trabajo, en un plazo de 30 días.

Cuarto:

Capacitación e Información

La capacitación y las actividades participativas binacionales

coadyuvan en el manejo de la fitosanidad y la protección del medio ambiente.

Acuerdo:

Se solicita al OIRSA la formulación de un programa de capacitación y de intercambio de información, de acuerdo a las necesidades que planteen los responsables de los programas de Sanidad Vegetal en cada país con énfasis en el área fronteriza. Este programa debe estar diseñado en un plazo no mayor de tres meses. Entre los temas se considerarán los siguientes:

- Manejo Integrado de Plagas
- Agricultura orgánica
- Uso seguro de plaguicidas
- Análisis de residuos
- Control de la calidad de agroquímicos
- Trampeo de moscas exóticas
- Medio ambiente

Quinto:

Cuarentena Vegetal

Las medidas cuarentenarias son indispensables para prevenir la entrada a los países, de organismos causantes de plagas. Dentro del marco del Convenio Fronterizo, debe reforzarse este aspecto por medio de: vigilancia fitosanitaria conjunta, capacitación técnica adecuada, armonización de normas y procedimientos cuarentenarios, modernización de equipos, etc.

Acuerdo:

Los responsables de los servicios cuarentenarios nacionales presentarán un plan de acción para el fortalecimiento y mejoramiento de los puestos cuarentenarios, con el apoyo del OIRSA y de PARSA, en la próxima Reunión Bilateral.

Sexto:

Intercambio Comercial Agropecuario

Existe un intercambio ilegal de productos vegetales entre ambos países, que implica riesgos fitosanitario potenciales y propiciado por la estructura arancelaria que fomenta la evasión de impuestos y el contrabando de productos vegetales. Para solucionar dicho problema es necesario que dichos productos sean incluidos en el Tratado Bilateral de Libre Comercio.

Acuerdos:

* * { En 15 días las autoridades fitosanitarias se comprometen a presentar a los Señores Ministros de Agricultura, las listas de los productos que están ingresando irregularmente a sus respectivos países y que pueden incluirse en el Tratado Bilateral.

Los Señores Ministros harán las gestiones correspondientes ante los Ministerios de Industria y Comercio respectivos, para que se inicien las negociaciones de ampliación de dicho Tratado.

Séptimo:

Intercambio de Información

Con el objeto de mejorar la toma de decisiones en el campo de la protección fitosanitaria es requisito indispensable ampliar el intercambio de la información técnica pertinente.

Acuerdo:

El OIRSA establecerá un mecanismo formal para el intercambio de información técnica fitosanitaria de acuerdo a los requerimientos de cada país, en un plazo no mayor de 30 días.

Octavo:

Cooperación Fronteriza Interinstitucional

Se requiere aumentar la colaboración de otras autoridades fronterizas (Aduanas, Migración, Seguridad, Narcóticos, etc.) para mejorar la eficiencia del control fitosanitario en el intercambio comercial binacional.

Acuerdos:

Que los responsables de los servicios cuarentenarios nacionales formulen implementen un plan conjunto de capacitación, divulgación y concientización hacia las autoridades antes mencionadas, en un plazo de tres meses.

Los responsables nacionales de los servicios oficiales fronterizos de Panamá analizarán el funcionamiento de la ventanilla única existente en Costa Rica para considerar su adopción. El Ministerio de Agricultura de Ganadería de Costa Rica facilitará la coordinación que se requiera.

SANIDAD ANIMAL

Noveno:

Fiebre Porcina Clásica.

Costa Rica ha decidido mantener su región sur libre de Fiebre Porcina Clásica. Además solicita el reconocimiento de Panamá de esta decisión.

Acuerdo:

Costa Rica realizará partir del 18 hasta el 29 de abril de 1995 el **segundo muestreo serológico para declarar libre de Fiebre Porcina Clásica (FPC) la zona sur que comprende los seis cantones de la**

región Brunca, siendo responsable el Departamento de Defensa Zoonositaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica. Panamá enviará dos Médicos Veterinarios para apoyar estas actividades.

Décimo: Brucelosis y Tuberculosis

El área de Punta Burica fue declarada libre de brucelosis y tuberculosis en 1992, por ambos países. Se hace necesario el seguimiento para mantener esta condición.

Acuerdo:

A partir del 2 de Mayo de 1995, se procederá a muestrear serológicamente las especies animales en Punta Burica, detalladas en el Acta. Esta labor se hará conjuntamente entre los Departamentos Regionales de Sanidad Animal del MIDA y del MAG, para reafirmar el estado sanitario de "área libre".

Décimo Primero: Rabia Bovina

En el Cordón Fronterizo se presenta un considerable número de casos de mordeduras de murciélagos hematófagos en el ganado bovino principalmente, con la ocurrencia de brotes de rabia.

Acuerdo:

Ambas delegaciones realizarán el Seminario/Simulacro sobre rabia bovina durante el mes de febrero de 1996, en el cantón de Golfito, Costa Rica, según el compromiso adquirido por la OPS con ambos países.

Décimo Segundo: Seguimiento y Evaluación

Todas las acciones que se desarrollen en el Cordón Fronterizo deben ser debidamente evaluadas en base a los objetivos y metas establecidas, lo que requiere el debido seguimiento.

Acuerdo:

Efectuar reuniones trimestrales de los jefes regionales de Sanidad Animal y Cuarentena para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas.

PROYECTOS

Con el propósito de fortalecer las acciones concretas que se ejecutan en el Cordón Fronterizo tendientes al logro de un desarrollo Sostenible y equilibrado se acuerdan implementar los siguientes proyectos:

Décimo Tercero: Proyecto para el fortalecimiento de la salud animal en la zona

Acuerdo:

Revisión conjunta del proyecto por parte de los técnicos de Sanidad Animal integrantes de la Comisión, en un plazo no mayor de Treinta (30) días y Cuarenta y Cinco (45) días después se iniciara la implementación del proyecto. Se realizará una (1) reunión evaluativa cada Seis Meses con el apoyo técnico y económico de OIRSA.

Décimo Cuarto: Proyecto para el fortalecimiento de la Sanidad Vegetal en la Zona Fronteriza.

Acuerdo:

Revisión conjunta del proyecto por parte de los técnicos de Sanidad Vegetal integrantes de la Comisión, en un plazo no mayor de Treinta (30) días y Cuarenta y Cinco (45) días después se iniciara la implementación del proyecto. Se realizará una reunión evaluativa cada seis meses con el apoyo técnico y económico de OIRSA.

Décimo Quinto: Proyecto Binacional de Desarrollo Rural Integrado en la Zona Fronteriza Costa Rica - Panamá.

Acuerdo:

En un plazo no mayor de Quince (15) días los Ministros de Agricultura de ambos países solicitaran a Ruta III la asistencia Técnica para la reformulación y actualización del estudio.

Décimo Sexto: Proyectos Agroindustriales.

Acuerdo:

En un plazo de Tres (3) meses los directores de Agroindustrias de ambos países deberán presentar los estudios de los proyectos seleccionados.

Décimo Séptimo: Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Acuerdo:

Los responsables de las Direcciones de Agricultura Sostenible de ambos países deberán presentar un programa dirigido a la Conservación del Medio Ambiente, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Décimo Octavo: Proyecto de apoyo a la Producción Agropecuaria en las Cuencas de los ríos Coto Brus (Costa Rica) y Chiriqui Viejo (Panamá).

Acuerdo:

Los Ministros de Agricultura de ambos países solicitaran al CORECA la revisión y actualización del estudio, en un plazo no mayor de Treinta (30) días.

Décimo Noveno: Proyectos para la implementación del programa de mejoramiento y diversificación de la Producción Agrícola en la Zona Fronteriza Costa Rica - Panamá.

Acuerdo:

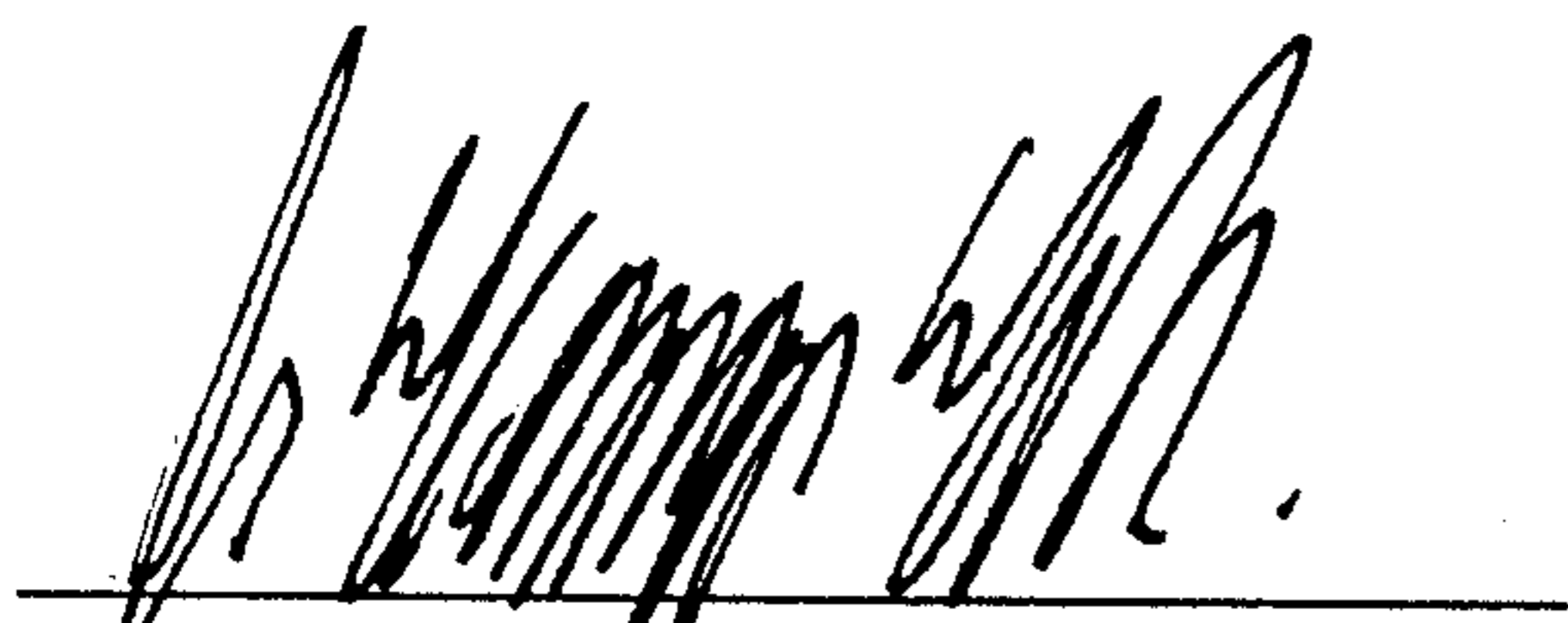
En un plazo de sesenta (60) días los Directores de Ganadería y Agricultura de ambos países deberán presentar el estudio definitivo del proyecto.

Vigésimo: Se acuerda la creación de la Unidad Ejecutora en la que para Panamá el Coordinador será el Director Ejecutivo Regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí y para Costa Rica será el Director General de Protección Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

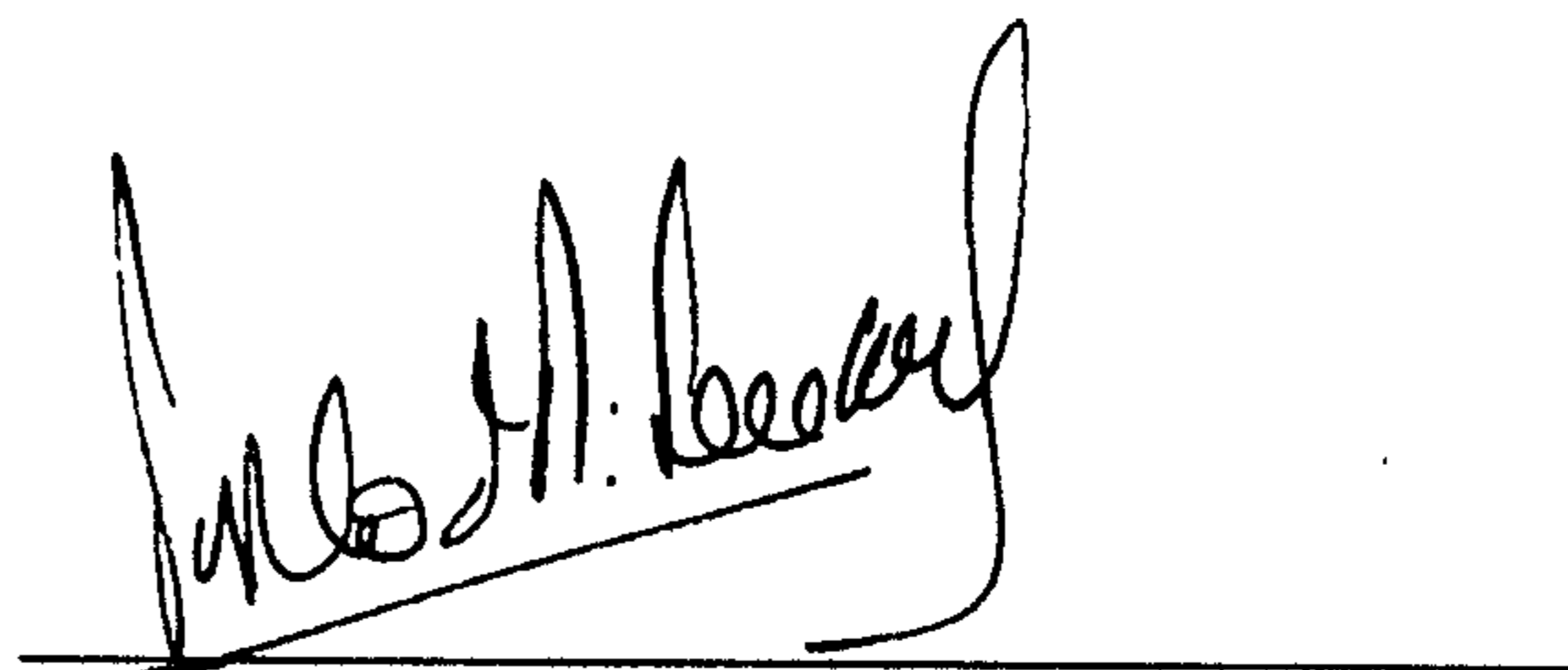
Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, en dos textos de igual tenor y validez, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Por el Ministerio de Agricultura
y Ganadería de Costa Rica

Por el Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Panamá



OSCAR CAMPOS CHAVARRÍA
Viceministro



CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro